

RESOLUCIÓN No

20.55- - - -

(7 4 JUL) 2019

Por medio de la cual se adjudica la **Solicitud Simple de Oferta No. ABA.SP.058.2019**
"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA TRASLADAR A TODAS LAS
PERSONAS QUE HACEN PARTE DEL GRUPO DE BANCO DE LECHE A LOS DIFERENTES
LUGARES DEL MUNICIPIO DE PASTO.

LA GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO - HUDN - E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y, Decreto 190 de 11 de abril de 2019.

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ABA.SP-058.2019 "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA TRASLADAR A TODAS LAS PERSONAS QUE HACEN PARTE DEL GRUPO DE BANCO DE LECHE A LOS DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE PASTO", para la vigencia 2019 teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, amparado con el CDP No. 516 de 2019.

Que de acuerdo al cronograma establecido, la solicitud simple de oferta, fue publicada en la página www.hosdenar.gov.co, el día 16 de julio de 2019, y publicación en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP I).

Que se publicó un (1) ítem, que se describe a continuación:

PRODUCTO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO		
1	SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL BANCO DE LECHE HUMANA DEL HUDN E.S.E.	NA	NA



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



20 55 - - 21

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta No. **ABA.SP.058.2019**, y de acuerdo al Acta de Cierre del 19 de julio de 2019, a las 09:30 a.m., se deja constancia que se presentaron las propuestas de: **RODAR S.A.S., TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A., TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LTDA., y J.L TRANSPORTADORES ESPECIALES SAS.**

Que una vez realizada la evaluación Jurídica, prevista en la solicitud simple de oferta, el oferente **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.**, anexa certificado de pago de aportes a seguridad social expedido por su Revisoría Fiscal, pero **NO** aporta la planilla de seguridad social vigente, requerida en el pliego y el oferente **JL. TRANSPORTES ESPECIALES SAS, NO** aporta el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Que una vez realizada la evaluación Técnica, prevista en la solicitud simple de oferta, el oferente **RODAR S.A.S., NO** presenta certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, el oferente **TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO, NO** anexa póliza de responsabilidad civil y el oferente **JL. TRANSPORTES ESPECIALES SAS, NO** aporta la documentación necesaria para realizar la evaluación técnica.

Que de acuerdo al cronograma de la solicitud simple de oferta y en los tiempos establecidos para la subsanabilidad de requisitos habilitantes, la Firma **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.**, subsanó anexando la planilla de seguridad social vigente, requerida en el pliego y la firma **JL. TRANSPORTES ESPECIALES SAS, NO** subsana el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Que de acuerdo al cronograma de la solicitud simple de oferta y en los tiempos establecidos para la subsanabilidad de requisitos habilitantes, la Firma **RODAR S.A.S.**, subsanó presentado el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente, la firma **TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO**, subsanó, anexando la póliza de responsabilidad civil vigente y la firma **JL. TRANSPORTES ESPECIALES SAS, NO** subsana, al no presentar la documentación solicitada para la respectiva evaluación técnica.

Que de acuerdo al cumplimiento de los factores de selección y al procedimiento de ponderación, la oferta que cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones es **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.**

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

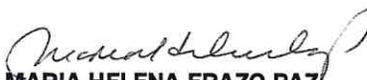
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese los ítems que se describen en la Solicitud Simple de Oferta **ABA.SP.058.2019** al proveedor **TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.**

[Handwritten signature]

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 24 JUL 2019



MARIA HELENA ERAZO PAZ
Gerente (E)

Revisó: Aura Carolina Cuasapud Arteaga - Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Mario Fernando Bravo Cabrera - Subgerente Administrativo y Financiero 

Elaboro: Alba Lucia Quiroz - Auxiliar Administrativo Recursos Físicos 